



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Administración

MODIFICACION PRESUPUESTARIA BAJA POR ANULACIÓN DE CREDITO EXPTE. 3/15/25 BA VA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA BAJA POR ANULACIÓN DE CREDITO EXPTE. 3/15/25 BA VA

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de septiembre de 2026 aprobó inicialmente la Modificación Presupuestaria de Baja por anulación de créditos, Expte. 3/15/26 BA VA, por lo que de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley R.H.L. aprobada por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de baja por anulación de créditos, se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Santa Fe, a 01 de octubre de 2026

Firmado por: ALCALDE-PRESIDENTE D. JUAN COBO ORTIZ